



**La tecnología nueva no es buena o mala. Tiene que ver con cómo las personas eligen usarla.
(David Wong)**

POLITICA DE PORTE Y USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

1. INTRODUCCIÓN

La ley 2170 del año 2021, Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos, en su artículo N.º 1 refiere como objeto el contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones como lo es el teléfono celular.

Es así, como en el artículo N.º3 cita que le corresponde a las instituciones educativas adoptar los lineamientos y reglamentaciones de la presente Ley que expida el Ministerio de Educación y de forma complementaria las Secretarías de Educación territoriales. Las modificaciones a los manuales de convivencia se harán en los términos que establece la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y la reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles (Celular) en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que estos dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con lo anterior la Institución Educativa Marruecos y Molinos, regula el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos en los diferentes espacios escolares donde se esté realizando trabajo pedagógico, a menos que el o la docente autorice como herramienta para el desarrollo de alguna actividad. Es importante señalar que el uso adecuado de las herramientas tecnológicas (celular) es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

Esta regulación obedece a que el celular genera distracciones en clase, interrumpe las actividades de aula, pueden desencadenar problemas en el desarrollo de habilidades sociales, la imaginación, hábitos saludables, atención, visión, trastornos de sueño, agresividad e incluso adicción.

En un ensayo realizado por tres profesores de Tecnologías de la Comunicación de la Universidad Autónoma de México, los autores analizaron el impacto de los dispositivos de telefonía móvil en el rendimiento académico de sus estudiantes. Entre otras cosas, concluyeron que estos

"(...) interfieren en el proceso de aprendizaje, principalmente en la concentración del estudiante y por consecuente en su rendimiento académico. Ante este panorama es importante concientizar a los jóvenes de la manera apropiada del uso del móvil, ya que su abuso los lleva a presentar patologías



adictivas que tienen repercusión en su rendimiento académico, así como trastornos en sus conductas interpersonales e intrapersonales. El problema se agudiza cuando estas conductas se consideran socialmente aceptadas, lo que no les permite detectar la existencia de un problema en los patrones de su uso. El dispositivo móvil ha pasado a formar el eje principal de su sentido de pertenencia e identidad, se ha convertido en todo para ellos, descargas, correo, fotos, video y el uso del internet, sin un control por parte de su núcleo familiar (...)

Esta regulación de los dispositivos tecnológicos (celular) se articula al principio N° 4 “Respeto y uso adecuado del bien común” donde la prosperidad de todos depende de nuestra capacidad para preservar, compartir y usar responsablemente los recursos, conocimientos y espacios que nos son proporcionados por el estado, la institución educativa y la familia en la garantía del derecho a la educación.

De acuerdo con lo anterior en el presente documento se estipulan los derechos, deberes y restricciones para el uso del celular en la comunidad educativa marmolina.

2. ALCANCE:

La presente política es aplicable a todos los estudiantes de primaria, secundaria y media de la institución educativa Marruecos y Molinos para contribuir de manera positiva en el desarrollo de sus actividades académicas y en los procesos de aprendizaje, gestión y autogestión del conocimiento.

3. OBJETIVOS:

- Establecer las normas que regulen el porte y uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos por parte de las y los estudiantes en el desarrollo de sus actividades académicas y formativas.
- Generar estrategias de promoción, prevención para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescente ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos (celular).
- Establecer el debido proceso con el uso inadecuado de los dispositivos tecnológicos (celular) o con el incumplimiento de esta política, contemplando las acciones formativas y sanciones pedagógicas correspondientes

4. ORIENTACIONES GENERALES:

Para las y los estudiantes Marmolinos:

Mis Derechos:

- Contar con el celular como una herramienta necesaria para el desarrollo integral del proceso educativo.



- Establecer el celular como una herramienta de comunicación con el acudiente en caso de ser necesario (salud), con previa autorización del docente, la cual debe realizarse antes de iniciar la clase, al finalizar o en la hora del descanso; con el fin de no interrumpir el proceso pedagógico.
- Acceder desde el celular a documentos, archivos o sitios en internet que sean relevantes para el desarrollo del proceso académico con autorización del docente.

Mis Deberes:

- Responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. La institución educativa y docentes no se hacen responsables por daños o extravíos de estos.
- Conocer lo establecido en la Ley 1273 de 2009 referente a la protección de la información y los datos y en la que se regulan los delitos informáticos en Colombia. No cometer ninguna falta a lo que se estipula.
- Utilizar su nombre real, para el desarrollo de actividades académicas, uso de los medios institucionales de comunicación y plataformas. No está permitido el uso de nombres falsos, apodos o seudónimos.
- Velar por el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles mediante la promoción de la ciudadanía digital dentro y fuera del colegio.
- Reportar a los docentes y padres de familia cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que se reciba en los teléfonos celulares.

Mis Restricciones:

- Usar los teléfonos celulares, audífonos y otros dispositivos tecnológicos en las clases o diferentes espacios escolares donde se esté realizando trabajo académico, a menos que el docente encargado lo autorice como herramienta pedagógica.
- Usar de modo inadecuado los dispositivos (celular) (Copia o fraude en una evaluación o tarea, usos no instruccionales como por ejemplo tomar fotos o grabar videos, hacer video llamadas, jugar o chatear en clase.)
- Grabar, transmitir o enviar material fotográfico, imágenes o videos de una persona o personas que estén dentro de las instalaciones del colegio dentro y fuera del horario regular.
- Usar las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles para atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.
- Generar violencia digital como hostigamiento, acecho o stalking, sexting, fraping, perfiles falsos, exclusión, filtración de información y grooming.
- Seguir perfiles o grupos en redes sociales que pueden dañar o lastimar a otros.
- Intercambiar o usar un celular que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán compartir claves, cuentas de correo, acceso a plataformas educativas.



5. RESPONSABILIDADES PADRES, MADRES, ACUDIENTES O CUIDADORES:

Los padres, madres, acudientes o cuidadores deben responsabilizarse de que su(s) hijo(as) cumplan con las normas establecidas por la institución educativa Marruecos y Molinos en la Política de porte y uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos:

- Promover el uso correcto de los dispositivos móviles en actividades autorizadas para su propósito en la institución educativa, insistiéndoles a su(s) hijo(as) que privilegien las interacciones sociales persona a persona.
- Ser responsables de llevar un control periódico del acceso de su(s) hijo(as), menor(es) de edad, a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal e institucional, páginas sociales y a plataformas virtuales en horario escolar o no escolar.
- Prohibirle a su(s) hijo(as) tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
- Reportar a la institución educativa cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que su(s) hijo(as) reciba(n) en horario escolar y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Responsabilizar a su(s) hijo(as) de sus dispositivos móviles, recordándoles las consecuencias que deberán asumir de su falta de cuidado y de su extravío.
- Conocer las claves de acceso y de desbloqueo de los dispositivos móviles de su(s) hijo(as) cuidando que la cambien periódicamente para proteger la seguridad de sus equipos.
- Debido a que el uso del celular para los estudiantes está restringido en el horario de clases se abstendrán de hacerles llamadas a su(s) hijo(as) durante ese tiempo.
- En caso de alguna emergencia, los padres o acudientes, deberán utilizar las líneas telefónicas de la institución educativa o en última instancia informar al docente de la situación para que el estudiante pueda hacer uso de su celular en un horario no permitido.
- Exigir a su(s) hijo(as) un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles atendiendo a la normatividad establecida para tal fin.
- Cumplir a cabalidad la política establecida por la institución educativa Marruecos y Molinos para el porte y uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos.

6. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS DOCENTES:

Las y los docentes deben responsabilizarse de que las y los estudiantes cumplan con las normas establecidas por la institución educativa Marruecos y Molinos en la Política de porte y uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos:

- Al iniciar cada clase la o el docente informará si van a hacer uso del celular. De lo contrario, deberán permanecer apagados y guardados.
- Brindar orientación y apoyo a las y los estudiantes en el uso correcto de los dispositivos móviles.
- No permitir el intercambio de celulares y de claves en el desarrollo de las clases.
- Promover el cuidado de sus dispositivos móviles.
- Evitar el uso de dispositivos móviles para el ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases.



- Capacitarse en el uso de TIC que impulsen el aprendizaje de las y los estudiantes.
- Cumplir a cabalidad la política establecida por la institución educativa Marruecos y Molinos para el porte y uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos.
- Reportar a coordinación de convivencia cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que las y los estudiantes estén compartiendo.
- Activar el debido proceso frente a la regulación del porte y uso de los teléfonos celulares o dispositivos tecnológicos.

7. DEBIDO PROCESO:

Si un estudiante incumple con lo establecido en este documento se procederá de la siguiente manera, atendiendo a lo contemplado en la ley 1620 de 2013 en el abordaje de las situaciones de convivencia tipo I, II y III.

Situación tipo I:

<u>SITUACIONES</u>	<u>ACCIONES FORMATIVAS</u>
<p>Usar los teléfonos celulares y audífonos en las clases o diferentes espacios escolares donde se esté realizando trabajo académico sin autorización.</p> <p>Usar de modo inadecuado los celulares. (Copia o fraude en una evaluación o tarea, usos no instruccionales como por ejemplo tomar fotos o grabar videos, hacer video llamadas, jugar o chatear en clase, sin ser compartido a otros)</p> <p>Intercambiar o usar un celular que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán compartir claves, cuentas de correo, acceso a plataformas educativas.</p>	<p><u>Primera vez:</u> La o el docente realizará un llamado de atención verbal, solicitándole al estudiante que guarde el dispositivo.</p> <p><u>Segunda vez:</u> La o el docente generará el comparendo pedagógico respectivo, articulado al principio N° 4, e informándole al director de curso.</p> <p><u>Tercera vez:</u> La o el docente generará el llamado de atención por escrito en el observador del estudiante, notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la Coordinación hasta finalizar la jornada escolar.</p> <p><u>Cuarta vez:</u> La o el docente generará la citación al padre de familia para realizar los respectivos registros en el observador del estudiante, activar las sanciones pedagógicas donde con el apoyo de su familia diseñará y desarrollará una campaña para el curso sobre el uso correcto de los dispositivos móviles, donde se retornará a la familia el teléfono celular una vez cumpla con la acción restaurativa.</p> <p><u>Nota:</u> Si el estudiante incumple nuevamente con lo establecido en este documento se le podrá prohibir el uso de dispositivos en común</p>



<u>SITUACIONES</u>	<u>ACCIONES FORMATIVAS</u>
	acuerdo con el padre de familia en el Colegio por el resto del año escolar.

Situación tipo II:

<u>SITUACIONES</u>	<u>ACCIONES FORMATIVAS</u>
<p>Grabar, transmitir o enviar material fotográfico, imágenes o videos de una persona o personas que estén dentro de las instalaciones del colegio dentro y fuera del horario regular.</p> <p>Usar las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles para atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.</p> <p>Seguir perfiles o grupos en redes sociales que pueden dañar o lastimar a otros.</p>	<p>Única vez: La o el docente escuchará y registrará las versiones de las partes involucradas, partiendo del principio de confidencialidad de la información.</p> <p>La o el docente generará la citación en articulación con coordinación de convivencia al padre de familia para realizar los respectivos registros en el observador del estudiante, tomando las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.</p> <p>La o el docente crea las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.</p> <p>La o el docente realiza un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto y evite que se presente nuevamente la situación.</p> <p>Nota: Si la o el estudiante incumple nuevamente, se activa el Comité de Convivencia Escolar de jornada para el análisis y seguimiento del caso, reporte al Sistema de Alertas e implementar medidas de promoción y prevención.</p>

Situación tipo III:

<u>SITUACIONES</u>	<u>ACCIONES FORMATIVAS</u>
Liderar o participar en la generación de violencia digital como hostigamiento, acecho o stalking, sexting, fraping, perfiles falsos, exclusión, filtración de información y grooming, dentro o fuera del Colegio para obtener o difundir información y/o fotos de algún miembro de la comunidad educativa afectando	Única vez: Desde orientación y coordinación de convivencia, en casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



<u>SITUACIONES</u>	<u>ACCIONES FORMATIVAS</u>
<p>su buen nombre, el ambiente escolar y la sana convivencia.</p>	<p>Desde orientación y coordinación de convivencia se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia, según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013:</p> <p>Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.</p> <p>El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>Reportar el caso al Sistema de Información Unificado.</p>